



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2024-GR.LAMB/GR [215238474 - 27]

### VISTO:

El Acuerdo Regional N° 000171-2024-GR.LAMB/CR [215238474 - 36] emitido por el Consejero Delegado, el Dictamen N° 0003-2024-GR.LAMB/CR/PPATICI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Inversión y Cooperación Internacional del Consejo Regional, el Oficio N° 000423-2024-GR.LAMB/GGR [215238474 - 33] del Gerente General Regional, el Oficio N° 001147-2024-GR.LAMB/ORPP [215238474 - 26] y Oficio N° 000955-2024-GR.LAMB/ORPP [215238474 - 17] de la Jefa Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 000043-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215238474 - 25] y el Informe Técnico N° 000021-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215238474 - 16] del Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal N° 000398-2024-GR.LAMB/ORAJ [215238474 - 47], y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre de 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GR de fecha 30 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 23 de marzo de 2024, el cual establece que, *"En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento"*;

Que, el numeral 11.2 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 23 de marzo de 2024, establece que, *"La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, con Oficio Múltiple N° 000077-2024-GR.LAMB/ORPP [215238474 - 3], de fecha 03 de abril de 2024, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque la evaluación de reducción del Presupuesto Institucional de Apertura en el marco del artículo 11° del Decreto de Urgencia N°006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2024-GR.LAMB/GR [215238474 - 27]

Que, mediante Oficio N° 000105-2024-GR.LAMB/ORAD-OFTE [215258988 - 0] del 30 de enero de 2024, la Jefa de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque, informa que la recaudación por saldo de balance de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, es de S/ 382 428.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 25/100 SOLES) y en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 ha sido aprobado Marco Presupuestal por el importe de S/ 750 000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), resultando un saldo de marco presupuestal hasta por el monto de S/ 367 572.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, mediante Oficio N° 000417-2024-GR.LAMB/GRTC [215238474 - 7] del 08 de abril de 2024, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la reducción del Marco Presupuestal del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de S/ 295 312.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, mediante Oficio N° 002123-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215238474 - 11] del 09 de abril de 2024, el Gerente Regional de Salud Lambayeque, solicita la reducción del Marco Presupuestal del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de S/ 3 264 110.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES). Sustentado en el INFORME TECNICO 000003-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFEC-PVGM [515303067 - 0] de la Jefa de Tesorería de la Gerencia Regional de Salud, en el marco del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, mediante Oficio N° 001209-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [515323731 - 1] del 10 de abril de 2024, el Director del Hospital Las Mercedes - Chiclayo, solicita la reducción del Marco Presupuestal del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de S/ 131 949.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, mediante Oficio N° 000636-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215238474 - 13] del 09 de abril de 2024, el Director del Hospital Belén Lambayeque, solicita la reducción del Marco Presupuestal del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 889 576.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); sin embargo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000080-2024-GR.LAMB/GGR [515323692 - 3] se autoriza la modificación presupuestal inhabilitando el importe de S/ 131 949.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), quedando por reducir hasta por el monto de S/ 757 627.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, mediante Oficio N° 001577-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215238474 - 15] del 11 de abril de 2024, el Director del Hospital Regional Lambayeque, solicita la reducción del Marco Presupuestal del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de S/ 705 929.00 (SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, con Acuerdo Regional N° 000171-2024-GR.LAMB/CR [215238474 - 36], el Consejero Delegado autoriza la modificación del Presupuesto Institucional, reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, hasta por el monto de S/ 5 522 499.00 (CINCO MILLONES



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2024-GR.LAMB/GR [215238474 - 27]

QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), y el Dictamen N° 0003-2024-GR.LAMB/CR-CPPATICI;

Que, con Oficio N° 000423-2024-GR.LAMB/GGR [215238474 - 33] del 26 de abril de 2024, el Gerente General Regional emite opinión favorable a la propuesta de Modificación del Presupuesto Institucional, reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, hasta por el monto de S/ 5 522 499.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, con Oficio N° 001147-2024-GR.LAMB/ORPP [215238474 - 26] y Oficio N° 000955-2024-GR.LAMB/ORPP [215238474 - 17], el 23 de abril de 2024, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable e indica que es procedente la propuesta de Modificación del Presupuesto Institucional, reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, hasta por el monto de S/ 5 522 499.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con la finalidad de reflejar concordancia entre el marco presupuestal y la recaudación financiera, así como el real avance de ejecución presupuestal;

Que, con Oficio N° 000043-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215238474 - 25] e Informe Técnico N° 000021-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215238474 - 16], el 22 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable e indica que es procedente la propuesta de Modificación del Presupuesto Institucional, reducción del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, hasta por el monto de S/ 5 522 499.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con la finalidad de reflejar concordancia entre el marco presupuestal y la recaudación financiera, así como el real avance de ejecución presupuestal;

Que, con Informe Legal N° 000352-2024-GR.LAMB/ORAJ [215238474 - 21] del 15 de abril de 2024, el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, opina porque resulta procedente la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por un monto de S/ 5 522 499.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SOLES);

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento 4 y Rubro 13 Donaciones y Transferencias, el mismo que se reduce;

Estando la autorización del Consejo Regional a través del Acuerdo Regional N° 000171-2024-GR.LAMB/CR [215238474 - 36], la recomendación de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Inversión y Cooperación Internacional a través del Dictamen N° 0003-2024-GR.LAMB/CR-CPPATICI, lo opinado favorablemente por la Gerencia General Regional a través del Oficio N° 000423-2024-GR.LAMB/GGR [215238474 - 33], por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 001147-2024-GR.LAMB/ORPP [215238474 - 26] y Oficio N° 000955-2024-GR.LAMB/ORPP [215238474 - 17], por la Oficina de Presupuesto a través del Oficio N° 000043-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215238474 - 25] e Informe Técnico N° 000021-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [215238474 - 16] y por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000352-2024-GR.LAMB/ORAJ [215238474 - 21], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público y, en uso de las



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2024-GR.LAMB/GR [215238474 - 27]**

atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, con el visado de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, en aplicación al artículo 11° del Decreto Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, reduciéndose hasta por un monto de **S/ 5 522 499.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** en la estimación de saldo de balance por la Fuente de Financiamiento 4 y Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1 . 9		SALDOS DE BALANCE	
1 . 9 . 1		SALDOS DE BALANCE	
1 . 9 . 1 1		SALDOS DE BALANCE	
1 . 9 . 1 1 . 1		SALDOS DE BALANCE	
1 . 9 . 1 1 . 1 1		SALDOS DE BALANCE	5 522 499
		<b>TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO</b>	<b>5 522 499</b>

**EGRESOS**

**En Soles**

<b>SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
	:	<b>452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	<b>001 SEDE CENTRAL</b>	
	:	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	
	:	<b>5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>	
	:	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
		2.3 Bienes y Servicios	367 568
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5000001 PLANEAMIENTO</b>	<b>Y</b>
		<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	

**GASTOS CORRIENTES**



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2024-GR.LAMB/GR [215238474 - 27]**

2.3 Bienes y Servicios 4

**TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL 367 572**

**UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE**  
**CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**  
**PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD : 5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA**  
**DE COMUNICACIONES**

**FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**FINANCIAMIENTO**

**GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 135 840

**ACTIVIDAD : 5001110 PROMOCION Y REGULACION DE**  
**LOS SERVICIOS DE**  
**TELECOMUNICACIONES**

**FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**FINANCIAMIENTO**

**GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 159 472

**TOTAL U.E. 200 TRANSPORTES 295 312**  
**LAMBAYEQUE**

**UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD LAMBAYEQUE**  
**CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**  
**PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL,**  
**DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE**  
**CORONAVIRUS**

**FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**FINANCIAMIENTO**

**GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 3 264 110

**TOTAL U.E. 400 SALUD LAMBAYEQUE 3 264 110**

**UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS**  
**MERCEDES - CHICLAYO**  
**CATEGORÍA : 9001 ACCIONES CENTRALES**  
**PRESUPUESTARIA**

**PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**  
**FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2024-GR.LAMB/GR [215238474 - 27]

FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 131 949

TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL  
DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO 131 949

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL BELÉN - LAMBAYEQUE  
CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5001189 SERVICIOS DE APOYO AL  
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO  
FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 40 584

ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN CONSULTAS  
EXTERNAS  
FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 717 037

ACTIVIDAD : 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION  
FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 6

TOTAL U.E. 402 HOSPITAL BELÉN -  
LAMBAYEQUE 757 627

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA  
FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2024-GR.LAMB/GR [215238474 - 27]**

2.3 Bienes y Servicios 705 929

**TOTAL U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL  
LAMBAYEQUE 705 929****TOTAL PLIEGO 5 522 499****RESUMEN****GASTO CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 5 522 499

**TOTAL PLIEGO 5 522 499**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución se remite a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
FLERIDA FLOR SAAVEDRA LOPEZ  
GOBERNADORA REGIONAL DE LAMBAYEQUE (E)  
Fecha y hora de proceso: 30/04/2024 - 21:08:57

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2024-GR.LAMB/GR [215238474 - 27]

30-04-2024 / 15:23:58

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
30-04-2024 / 15:21:17

- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL  
30-04-2024 / 15:24:13